



Proyecto Regional RLA/99/901

Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

**Vigésimo Cuarta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP
(RCPF/24)**

Virtual, Teams, del 17 al 18 de agosto de 2026

**Asunto 4: Resultados del proceso de armonización y/o adopción de los Reglamentos LAR
(PEL/OPS/AIR/AGA/ANS)**

(Nota de Estudio presentada por la Secretaría)

Resumen
Esta nota de estudio presenta a los Puntos Focales los avances en la armonización de los LAR por parte de los Estados, con base en la información registrada en el Sistema de Notificación de Armonización y Adopción de los LAR, para conocimiento y comentarios de la Reunión.
Referencias
- Conclusión JG 25/02 de la Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General. - Decisión JG 27/17 de la Vigésimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General.

1. Antecedentes

1.1 En la Vigésimo Quinta Reunión Ordinaria de la Junta General, celebrada en Brasilia el 7 de noviembre de 2012, se adoptó la Conclusión JG 25/02, mediante la cual se encomendó al Comité Técnico solicitar a los Estados miembros del SRVSOP la notificación de la referencia cruzada entre los Reglamentos LAR y la reglamentación nacional armonizada o adoptada, así como la notificación de las diferencias correspondientes. Esta acción tuvo como finalidad establecer una métrica estandarizada que permitiera cuantificar el avance de dichos procesos y facilitar su seguimiento continuo.

1.2 En ese marco, en la Decisión JG 27/17, los Estados miembros reafirmaron su compromiso de continuar impulsando las acciones necesarias para avanzar en los procesos de armonización y/o adopción de los Reglamentos LAR con sus reglamentos nacionales.

1.3 La estrategia de desarrollo, aprobación, armonización, adopción e implementación de los LAR, actualmente en su Enmienda No. 5 de diciembre de 2023, establece un marco de referencia para el desarrollo de reglamentaciones armonizadas que contribuye al fortalecimiento de la seguridad operacional y facilita la compatibilidad entre las reglamentaciones nacionales. Este esfuerzo busca optimizar recursos, promover el reconocimiento mutuo de certificaciones y licencias, y asegurar la aplicación coherente de los estándares internacionales en la aviación civil de la región.

1.4 En 2016, a solicitud de los Estados, se desarrolló una herramienta informática para la gestión de la armonización con los LAR: el Sistema de notificación de armonización y adopción de los

LAR. Esta aplicación en línea permite a los Estados registrar y actualizar, de manera continua, el estado de armonización y adopción de sus reglamentos nacionales, facilitando el seguimiento de los avances alcanzados y la planificación de las actividades de cooperación técnica

2.1 La experiencia acumulada durante más de una década ha puesto de manifiesto que la armonización normativa es un esfuerzo esencial de cooperación entre los Estados. En este contexto, el Sistema de Notificación de Armonización y Adopción de los LAR constituye el instrumento clave para visualizar los avances registrados, proporcionando a los Estados una referencia objetiva sobre el nivel de armonización alcanzado en sus reglamentos nacionales. Asimismo, esta herramienta facilita la identificación de los aspectos pendientes de armonizar, optimiza la planificación de las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades del SRVSOP, y contribuye a mantener la alineación continua de las normativas nacionales con los Reglamentos LAR y los SARPs de la OACI.

1.5

2. Análisis

2.2 De acuerdo con los antecedentes expuestos, y considerando que el Plan Estratégico del SRVSOP para el período 2024-2027 tiene como visión consolidar al Programa como referente regional en materia de armonización normativa, el Objetivo Estratégico 9 reconoce que la armonización de los Reglamentos LAR y de los documentos asociados constituye un elemento fundamental para promover una aviación civil segura y eficiente, sustentada en reglamentaciones claras, coherentes y alineadas con los estándares internacionales. Asimismo, los Reglamentos LAR constituyen la base para la cooperación regional, la mejora de la seguridad operacional y el fortalecimiento de la capacidad de los Estados; por lo que la armonización contribuye de manera transversal a:

- Objetivo 1: Apoya la mejora de los niveles de seguridad operacional mediante regulaciones armonizadas.
- Objetivo 3: Facilita acuerdos multinacionales al contar con normativas comunes.
- Objetivo 5: Refuerza la gobernanza del SRVSOP a través de una estructura normativa consolidada.
- Objetivo 8: Mejora la eficiencia en el cumplimiento de las metas del programa anual relacionadas con la armonización.
- Objetivo 10: Contribuye a fortalecer la capacidad del SRVSOP para apoyar a los Estados en la mejora de la competencia del personal técnico.

2.3 De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Notificación de Armonización y Adopción de los LAR, el nivel global de armonización en las áreas PEL, OPS y AIR alcanzó el 80.66 %, lo que representa un incremento de 7.76 puntos porcentuales respecto del año 2025, cuando se registró un 72.90 %.

2.4 En el caso de los conjuntos normativos ANS y AGA, cuya declaración de armonización se inició hace tres años, el nivel global alcanzó el 53.76 %, lo que representa un incremento de 14.50 puntos porcentuales respecto del año 2025, cuando se registró un 39.26 %.

2.5 El detalle del porcentaje de armonización por cada reglamento, declarado por los Estados a través de la aplicación del SRVSOP, se incluye en el **Adjunto A**.

2.6 En los dos últimos años se han registrado avances importantes en el proceso de armonización de los Reglamentos LAR. Un ejemplo destacado es el caso de Venezuela que incrementó su

nivel de armonización del 49.60 % al 88.83 %, lo que representa un incremento de 39.23 puntos porcentuales. Esto evidencia que, mediante un trabajo sistemático de revisión y actualización de la información registrada en la aplicación del SRVSOP, es posible reflejar de manera más precisa el nivel de armonización alcanzado. Asimismo, las actividades de asistencia técnica realizadas por el SRVSOP han permitido constatar que, en varios Estados, existen reglamentos nacionales cuyo contenido mantiene un alto grado de alineación con los Reglamentos LAR, aun cuando su estructura o numeración difiera de éstos. Por ello, mantener actualizada la información en el Sistema de Notificación permitirá que el porcentaje de armonización refleje de manera más precisa el estado actual de armonización de cada Estado.

2.7 Cabe recordar que la armonización constituye la base para el reconocimiento mutuo y la suscripción de acuerdos entre los Estados, al sustentarse en un marco reglamentario armonizado (CE-2). Asimismo, permite al Comité Técnico del SRVSOP desarrollar manuales para inspectores, circulares de asesoramiento y demás material guía (CE-5), elaborados sobre una base reglamentaria común, que pueden ser utilizados por los Estados para fortalecer la capacitación de su personal técnico (CE-4) y apoyar la ejecución de procesos estandarizados de certificación (CE-6) y vigilancia (CE-7). Por ello, para optimizar la colaboración y el apoyo entre los Estados miembros, es fundamental que los Estados completen su declaración de armonización en la aplicación en línea (<https://lar.srvsop.org/public/>).

2.8 La información oportuna y actualizada por los Estados permitirá al SRVSOP orientar de manera más eficiente sus actividades de cooperación técnica. Esto facilitará la priorización en el desarrollo de reglamentos LAR, manuales, circulares de asesoramiento, listas de verificación, programas de capacitación y demás herramientas técnicas destinadas a apoyar a los Estados en sus procesos de armonización, certificación y vigilancia.

2.9 Contar con una base reglamentaria sólida y armonizada entre los Estados miembros no solo facilitará la formación de inspectores con estándares armonizados y alineados con los SARPs de la OACI, sino que también optimizará los procesos de certificación y vigilancia, contribuyendo al fortalecimiento del nivel de implementación efectiva (EI) y generando nuevas oportunidades para el desarrollo de certificaciones y reconocimientos multinacionales.

3. **Acción sugerida**

Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio y el **Apéndice A**; y
- b) realizar los comentarios que consideren pertinentes.



Proyecto Regional RLA/99/901
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Vigésima Cuarta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP (RCPF/24)
Virtual, Teams, del 17 al 18 de agosto de 2026

APÉNDICE A

ESTADO	REGLAMENTOS																							
	LAR 21	LAR 22	LAR 23	LAR 25	LAR 26	LAR 27	LAR 29	LAR 31	LAR 33	LAR 34	LAR 35	LAR 36	LAR 38	LAR 39	LAR 43	LAR 45	LAR 60	LAR 61	LAR 63	LAR 65	LAR 67	LAR 77	LAR 91	LAR 91-2
Argentina	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	81.20%	95.50%	65.87%	97.77%	89.90%	97.85%	0.00%
Bolivia	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	93.67%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	99.69%	99.27%
Brasil	99.06%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	98.92%	93.41%	87.39%	89.08%	93.91%	97.63%	94.75%	0.00%	0.00%	0.00%
Chile	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	94.40%	90.59%	94.17%	92.66%	0.00%	98.96%	100.00%
Colombia	96.97%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	97.68%	95.20%	67.06%	79.02%	95.75%	0.00%	93.57%	99.28%
Cuba	97.89%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Ecuador	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Panamá	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	86.67%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	75.64%	0.00%
Paraguay	92.70%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	82.80%	0.00%	94.60%	85.03%	97.39%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
Perú	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	98.13%	100.00%	100.00%	91.54%	97.50%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Uruguay	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
Venezuela	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	97.47%	100.00%	99.80%	99.22%	97.77%	99.35%	0.00%	99.48%	86.72%

ESTADO	REGLAMENTOS																							
	LAR 21	LAR 22	LAR 23	LAR 25	LAR 26	LAR 27	LAR 29	LAR 31	LAR 33	LAR 34	LAR 35	LAR 36	LAR 38	LAR 39	LAR 43	LAR 45	LAR 60	LAR 61	LAR 63	LAR 65	LAR 67	LAR 77	LAR 91	LAR 91-2
Argentina	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	81.20%	95.50%	65.87%	97.77%	89.90%	97.85%	0.00%
Bolivia	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	93.67%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	99.69%	99.27%
Brasil	99.06%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	98.92%	93.41%	87.39%	89.08%	93.91%	97.63%	94.75%	0.00%	0.00%	0.00%
Chile	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	94.40%	90.59%	94.17%	92.66%	0.00%	98.96%	100.00%
Colombia	96.97%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	97.68%	95.20%	67.06%	79.02%	95.75%	0.00%	93.57%	99.28%
Cuba	97.89%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Ecuador	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Panamá	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	86.67%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	75.64%	0.00%
Paraguay	92.70%	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%	82.80%	0.00%	94.60%	85.03%	97.39%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
Perú	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	98.13%	100.00%	100.00%	91.54%	97.50%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Uruguay	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	100.00%	0.00%
Venezuela	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	97.47%	100.00%	99.80%	99.22%	97.77%	99.35%	0.00%	99.48%	86.72%